

Rp.

Consecuentes con nuestra adhesión a la Constitución Política de 1980, la cual postula entre sus diversos objetivos el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, donde el Estado debe velar para que éste derecho no sea afectado y consecuentes con nuestros propios principios fundamentales los cuales plantean que el Estado tiene por finalidad promover el bien común general, creemos que la administración de los bienes nacionales tiene estrecha relación con el cuidado del patrimonio

Rp:

nacional, es decir de los bienes que pertenecen a todos.

En consecuencia, se hace necesario una legislación coordinada multidisciplinaria - mente para que tanto el medio ambiente como los recursos naturales renovables sean administrados considerando especialmente el parámetro ecológico y preservando así nuestro patrimonio biológico para las generaciones futuras.